



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana**

2024

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00013050- -MUNICAM-DGD#SMOD

---

**VISTO:**

El Decreto - Ley N° 6769/1958 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza N° 6668, el Decreto N° 6 BIS/2024 "Estructura Orgánico Funcional de Ejecutivo" la Resolución Conjunta N° 008/2018 (t.v.) de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización, y el Expediente Municipal EX-2024-00013050- -MUNICAM-DGD#SMOD; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 obra Oficio emitido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría única conjuntamente a cargo del Dr. Rodrigo Perez y la Dra. Miryam Raquel Berns, del Departamento Judicial Zarate - Campana con sede en calle Guemes N° 1112 de la localidad de Campana; en los autos caratulados como "**BANCO SANTANDER RIO S.A.C C/ARAGON ANDRES SERGIO**", donde se ordena trabar embargo en la proporción de ley sobre los haberes que percibe el Sr. Aragon, Andres Sergio (D.N.I. 26.619.208) hasta cubrir las sumas de \$ 43.033,51 con más la suma de \$ 140.000 presupuestados por accesorios; sumas que deberán ser depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana N°027 5350263 CBU 0140025027713653502636 abierta a nombre de los autos.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales solicita a orden 4 cumplimentar con la manda judicial.

Que se ha cumplido con la revisión de la situación de revista del Sr. Aragon, Andres Sergio por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, verificando que a la fecha es empleado activo del municipio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ordenanza N° 6668 y la Resolución Conjunta N° 008/2018 (t.v.) de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reténgase mensualmente respetándose el porcentual de ley, por intermedio de la Dirección de Liquidaciones y Compensaciones, al trabajador Sr. Aragon, Andres Sergio (D.N.I. 26.619.208), legajo personal N° 20301, quien revista en la Planta Permanente, las sumas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.033,51), con más las suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) presupuestados por accesorios; a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría única conjuntamente a cargo del Dr. Rodrigo Perez y la Dra. Miryam Raquel Berns, del Departamento Judicial Zarate - Campana con sede en calle Guemes N° 1112 de la localidad de Campana; en los autos caratulados **“BANCO SANTANDER RIO S.A.C C/ARAGON ANDRES SERGIO.**

**ARTÍCULO 2°.-** Deposítese mensualmente por medio de la Tesorería Municipal, una vez cumplido con lo que antecede, dentro del plazo del 1 al 5 de cada mes, las sumas retenidas en virtud de lo establecido en el artículo 1°, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Zárate cuenta judicial - N° 027 5350263 CBU 0140025027713653502636 abierta a nombre de los autos.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese por la Dirección General de Asuntos Judiciales, de lo dispuesto en esta Resolución al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría única conjuntamente a cargo del Dr. Rodrigo Perez y la Dra. Miryam Raquel Berns, del Departamento Judicial Zarate - Campana con sede en calle Guemes N° 1112 de la localidad de Campana; en los autos caratulados como **“BANCO SANTANDER RIO S.A.C C/ARAGON ANDRES SERGIO.**

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal lo dispuesto en esta Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese; notifíquese; comuníquese y archívese.

